

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4764 *PROMOCIONES INMOBILIARIAS VALDEVERA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROSARIO 27, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDLME"), se hace público que, el día 15 de Julio de 2024, el Socio Único de Promociones Inmobiliarias Valdevera, S.L.U. (Sociedad Absorbente), ha aprobado la fusión por absorción, de la sociedad Rosario 27, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 28 de junio de 2024. La fusión supone la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con la extinción, mediante su disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión y los balances de fusión de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Resultan de aplicación los artículos 9, 53 y 56.1 del RDLME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, son sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único. Además, el acuerdo de fusión ha contemplado que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, por lo que no se otorga compensación alguna al socio en este sentido en la Sociedad Absorbente, que no existiendo en ninguna de las sociedades participantes en la fusión participaciones sociales especiales o privilegiadas, ni ninguna persona que tenga derechos especiales distintos de los representativos del capital, no se otorga ningún derecho de los mencionados en la Sociedad Absorbente, ni se ofrecen opciones como consecuencia de la fusión, que no intervienen expertos independientes y no se otorgan ventajas a favor de los administradores, que no se modifican los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión, que la fecha de efectos contables es el 1 de enero de 2024 y que la fusión no implicará efecto alguno sobre el empleo, al no existir en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida ningún empleado y no se producirá impacto alguno en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente y en cuanto a la responsabilidad social, la Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y de lo dispuesto en la normativa vigente, y sin perjuicio de la protección de los acreedores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a examinar en domicilio social el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión presentados. Además, se hace constar que tendrán derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Alcorcón (Madrid), 31 de julio de 2024.- Representante del Administrador Único
URTINSA, S.A, Jaime González Rodríguez.

ID: A240035810-1